administrativo que fué extraído á cargo del ex Alcalde de D. Antonio Guillamon Manzanares en los años 1883-84 y 1884-85, resulta un alcance contra el mismo á favor de estos fondos Municipales de dos mil trescientos siete pesetas, setenta y cuatro céntimos, según las siguientes demostraciones que cifran el final de dicha liquidación, á saber =

Importe el cargo según los asientos de los libros diarios de Intervención de 1882-83 y 1883-84 ———	29,091'66.
Se aumentan al cargo el exceso que figura en el cargaremes nº 28 de 30 de Junio de 1884 adeudado por Municipales y Comunes, según resulta de la certificación que se ha expedido por el Gobierno Civil de Provincia en uso del actual, de la que aparece haber sido el importe de 101 pesetas 02 céntimos sobre 333 pesetas 83 cts ———	229'81.
Total cargo =	29,321'47.

Importe la data según los expresados libros diarios de Intervención de dichos años ———	27,497'87.
Se deducen de estas 484 pesetas 14 céntimos que aparecen como pagadas á la Caja del Partido en mes de Diciembre de 1884, libramiento nº 9 por resultas de la certificación que también se ha de abonar al Alcalde de Cinco de Olivos actual, que no se hizo semejante pago ———	484'14.
Total data =	27,013'73.

Resumen

Importe el cargo ———	29,321'47
D. la data ———	27,013'73
Alcance =	2,307'74

Resulta pues de las anteriores liquidaciones un alcance contra D. Antonio Guillamon Manzanares á favor de estos fondos Municipales de dos mil trescientos siete pesetas, setenta y cuatro céntimos ———

En consecuencia con lo anterior se acuerda que el Ayuntamiento declarar responsable de dicho alcance al D. Antonio Guillamon Manzanares para que haga sus reintegros á estos fondos Municipales, debiendo instruir al efecto el oportuno expediente con certificación de este acuerdo y demás que se necesite del citado expediente de liquidación, requiriéndole al pago en el término de veinte y cuatro horas y caso contrario, expedir contra el mismo comisionado ejecutor para que le exija con arreglo á Fuero como segundo contribuyente. En su ayuntamiento en virtud á consecuencia de la liquidación, acordó estar conforme con lo propuesto por D. Victoriano Ariás encargado en ejercicio de Alcalde, así como también que dé cuenta á la Superioridad de los resultados que haya sobre el Gobernador Civil ———

Dada cuenta del expediente de fallidos por cédula personales correspondientes al año económico último 1885-86 y resultando de mismo acreditados los cargos que motivan dichos haberes hechos efectivos los á que el mismo se refiere, el Ayuntamiento acordó que tales de aprobación y que con la cuenta última de ser remitida á la Junta de Hacienda á los efectos prevenidos en el artº 48 de la Instrucción vigente del Impuesto =